

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C11
Catastro

ORDENANZA 263/50

ARTICULO 1.- Autorízase al D.E. a acordar permiso para la realización de carreras de caballos por andarivel en jurisdicción del Partido, con sujeción a las leyes provinciales N° 4532 y 5339 y reglamentarias de las mismas.

ARTICULO 2.- Por toda carrera que se efectúe de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1º los contratantes abonarán un derecho igual al 15% del valor de la apuesta.

ARTICULO 3.- El Departamento Ejecutivo podrá autorizar el cobro de entradas siempre que el importe de total de las mismas se destine a fines benéficos.

ARTICULO 4 .- Facúltase al Departamento Ejecutivo para que reglamente dentro de sus atribuciones la presente Ordenanza, cuando así lo considere pertinente.

ARTICULO 5.- Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 8 de agosto de 1950.
FIRMADO: Moreau, secretario. Navarro, presidente.